

20481 *ORDEN EHA/3590/2006, de 3 de octubre, por la que se revoca la autorización otorgada a Aldeasa, Almacenaje y Distribución, S. A., para la creación de un depósito franco en el Centro de Transportes de Madrid.*

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 19 de enero de 1994, se autorizó a la firma Aldeasa, Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima, la creación de un depósito franco en el Centro de Transportes de Madrid, en una nave con una superficie de 11.210 m².

La firma Logo Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima, actual denominación social de la concesionaria del depósito franco, en escrito presentado ante el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, manifiesta que desde el inicio de sus actividades, se ha producido una disminución sustancial en la necesidad de almacenaje, estimando, por tanto, no rentable el mantenimiento de las actuales instalaciones, que por otra parte, se encuentran ubicadas en terrenos necesarios para realizar otro tipo de actividades, motivo por el cual renuncia a la concesión del depósito franco.

En consecuencia, la presente Orden tiene por objeto revocar, a petición del interesado, la autorización otorgada, de acuerdo con lo establecido en la disposición primera de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 2 de diciembre de 1992, por la que se establecen Normas sobre zonas y depósitos francos, así como en los artículos 9 y 167 del Reglamento (CEE) número 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el Código Aduanero Comunitario.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Revocación de autorización.

Queda revocada la autorización otorgada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 19 de enero de 1994, a la firma Aldeasa, Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima, para la creación de un depósito franco en el Centro de Transportes de Madrid.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de octubre de 2006.–El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes Mira.

20482 *ORDEN EHA/3591/2006, de 3 de octubre, por la que se revoca la autorización otorgada a la Autoridad Portuaria de Pasajes, para la creación de un depósito franco en el puerto de Pasajes.*

Por Decreto del Ministerio de Hacienda, de 3 de octubre de 1950, se autorizó a la Autoridad Portuaria de Pasajes la creación de un depósito franco en el puerto de Pasajes, en una nave con una superficie de 7.200 m².

La Autoridad Portuaria de Pasajes, en escrito presentado ante el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, manifiesta que desde el inicio de sus actividades, se ha producido una disminución sustancial en la necesidad de almacenaje, estimando, por tanto, no rentable el mantenimiento de las actuales instalaciones, que por otra parte, se encuentran ubicadas en terrenos necesarios para realizar otro tipo de actividades portuarias, motivo por el cual renuncia a la concesión del depósito franco.

En consecuencia, la presente Orden tiene por objeto revocar, a petición del interesado, la autorización otorgada, de acuerdo con lo establecido en la disposición primera de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 2 de diciembre de 1992, por la que se establecen normas sobre zonas y depósitos francos, así como en los artículos 9 y 167 del Reglamento (CEE) número 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el Código Aduanero Comunitario.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Revocación de autorización.

Queda revocada la autorización otorgada por Decreto del Ministerio de Hacienda, de 3 de octubre de 1950, a la Autoridad Portuaria de Pasajes, para la creación de un depósito franco en el puerto de Pasajes.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de octubre de 2006.–El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes Mira.

20483 *ORDEN EHA/3592/2006, de 4 de octubre, por la que se autoriza al Consorcio del Depósito Franco de Bilbao la remodelación de las instalaciones del depósito franco.*

El Consorcio del Depósito Franco de Bilbao, concesionario de un depósito franco ubicado en el puerto de dicha ciudad, integrado por varias parcelas y almacenes en el muelle de Reina Victoria de Santurce, solicita la afectación de un nuevo almacén con el número 4B, la desafectación del almacén número 11, así como la modificación del almacén número 9 por edificación de una nave.

Fundamenta su petición con base en el Reglamento (CEE) número 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el Código Aduanero Comunitario y el Reglamento (CEE) número 2454/93 de la Comisión, de 2 de julio de 1993, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) número 2913/92 del Consejo, por el que se establece el Código Aduanero Comunitario, así como en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 2 de diciembre de 1992, por la que se establecen normas sobre zonas y depósitos francos, habiendo aportado toda la documentación que exige la disposición primera, apartado 2.

La entidad solicitante goza de una gran experiencia sobre el particular, habida cuenta que desde el año 1918, y con base al Real Decreto de 30 de julio de 1918, publicado en la «Gaceta de Madrid» el 24 de agosto de 1918, es concesionario del depósito franco instalado en el Puerto de Bilbao, cuyas superficies y ubicaciones han ido variando en el transcurso de los años para adaptarlas a las necesidades comerciales, la última de las cuales se llevó a término en virtud de la Orden HAC/2580/2002, de 8 de octubre, que autoriza al Consorcio del Depósito Franco de Bilbao la desafectación de instalaciones del depósito franco.

La Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales de Vizcaya, que ha girado visita a las instalaciones, informa favorablemente la petición.

En consecuencia, la presente Orden tiene por objeto autorizar, a petición del interesado, la remodelación de las instalaciones del depósito franco, de acuerdo con las disposiciones antes citadas y con las Leyes 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Remodelación del depósito franco.

Se autoriza al Consorcio del Depósito Franco de Bilbao, con número de identificación fiscal G48108997 y domicilio en el muelle Reina Victoria, s/n, de Santurce (Vizcaya), la remodelación del depósito franco del que es concesionario.

El depósito franco, situado en el muelle Reina Victoria del puerto de Bilbao y con una superficie de 34.673 metros cuadrados, queda definido por las siguientes instalaciones:

- Almacén número 1 (RV11-parte) cubierto, de 700 metros cuadrados.
- Almacén número 2 (RV11-parte) cubierto, de 630 metros cuadrados.
- Almacén número 3 (RV10) cubierto, de 1.392 metros cuadrados.
- Almacén número 4 (RV10A) cubierto, de 3.542 metros cuadrados.
- Almacén número 4B cubierto, de 4.218 metros cuadrados.
- Almacén número 5 (RV8) cubierto, de 1.831 metros cuadrados.
- Almacén número 6 (RV7-parte) cubierto, de 1.139 metros cuadrados.
- Almacén número 7 (RV7-parte) cubierto, de 1.139 metros cuadrados.
- Almacén número 8 (RV6) cubierto, de 2.647 metros cuadrados.
- Almacén número 9 (DFB) cubierto, de 3.841 metros cuadrados.
- Almacén número 10, de 4.280 metros cuadrados cubierto y 1.785 metros cuadrados descubiertos.
- Parcela A-3 (DEPOSA) de 3.444 metros cuadrados, con tanques de 21.200 metros cúbicos.
- Almacén frigorífico (BAFT) de 4.085 metros cuadrados.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de octubre de 2006.–El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes Mira.